



**ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº14/2017  
CONCEJO MUNICIPAL**

En Cabrero, a 11 de Abril de 2017 y siendo las 08:30 horas, se da inicio a la Sesión en la Sala de Sesiones del Edificio Municipal, con la asistencia de los Concejales: Luis San Martín Sánchez, José Figueroa Moreno, Carlos Sepúlveda Matamala, Mario Arrué Ramírez, Claudio González Rivera, Luis Riquelme Alarcón. Preside la Sesión el Alcalde Mario Gierke Quevedo. Actúa como Secretario y Ministro de Fe del Concejo, Joel Jara Morales, Secretario Municipal (S).

**TABLA**

1. Aprobación Acta Ordinaria Nº11 y Acta Ordinaria Nº12
2. Correspondencia
3. Informe Alcalde
4. Acuerdo para suscribir Contrato con Mediterráneo Automotores S.A., por "Adquisición de tres Camionetas Municipales", ID 33425 Mercado Público.
5. Presentación y Análisis Reglamento Interno de Sala del Concejo Municipal, para su aprobación
6. Puntos Varios

**1. Aprobación Acta Ordinaria Nº11 y Acta Ordinaria Nº12**

El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime y sin observaciones el Acta Ordinaria Nº11.  
El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime y sin observaciones el Acta Ordinaria Nº12.

**2. Correspondencia.**

No hay Correspondencia.

**3. Informe Alcalde**

- ✓ **PROGRAMA RESIDENCIA PROTEGIDA.** Se completó el proceso de licitación del programa social de Residencia Protegida. Se trata del apoyo Municipal para la internación y atención integral a cinco personas con necesidades socio-sanitarias especiales. La adjudicación fue a la Clínica Santa Elena de Santiago, que ya posee la experiencia en este tipo de atención especializada. Su propuesta se enmarcó al monto estimativo, por lo que la Municipalidad invertirá este año, 38 millones 600 mil pesos en este programa social.
- ✓ **JORNADA SOBRE ALZHEIMER.** La Municipalidad está invitando a la jornada "Las Demencias y su Impacto Social: Enseñando a Cuidar", de aprendizaje en relación al Alzheimer. Se realizará en conjunto con la Agrupación de Alzheimer de Concepción, se efectuará el martes 25 de abril de 2017, a partir de las 9:30 horas, en la Sala de la Cultura de Cabrero. Está abierta a toda la comunidad en especial, a nuestros Adultos Mayores y a quienes se relacionan con ellos.
- ✓ **PROGRAMA ESTIMULACIÓN COGNITIVA.** Se dio inicio a un nuevo programa social, complementario el que desarrolla el Centro Comunitario de Rehabilitación. Se trata del programa de Estimulación Cognitiva, para fortalecer la memoria. Por primera vez, lo ofrece la Municipalidad a seis clubes de Adultos Mayores, como un plan piloto y está a cargo de las fonoaudiólogas Ángela Moreno y Valentina Figueroa. Es una serie de cuatro talleres, con la intención de que los propios Adultos Mayores aprendan a generar condiciones de memoria de autocuidado. Concluido el plan piloto, evaluaremos su continuidad, en el segundo semestre. Se espera capacitar a unos 200 Adultos Mayores este año.
- ✓ **AGUA POTABLE QUINEL.** El Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, René Carvajal, acogió la solicitud de buscar una solución urgente a la falta de agua en el sector Quinel, se produjo un gran descenso del nivel de la napa. Se está abasteciendo con camión aljibe. El Seremi Carvajal, nos confirmó acá en el Municipio el pasado jueves, previo a la visita de la Presidenta Michelle Bachelet a Cabrero.
- ✓ **AGUA POTABLE COLICHEU.** Se está ejecutando un programa Municipal de extensión de red de agua potable a domicilios. En los Caules medio centenar de familias Está concluyendo esta tarea. Desde la primera semana de mayo, se comenzará con la extensión de redes a dos sectores de Colicheu: Las Viñas y sector Poniente. El año pasado se completó la construcción de un primer proyecto con fondos regionales de cuatro sistemas de agua potable rural, con torres y red matriz, para 250 familias en Los Caules, Colicheu, Los Aromos y Membrillar. Con fondos Municipales estamos ahora ejecutando la extensión hasta los domicilios.
- ✓ **CUENTA PÚBLICA 2017.** Se realizará el viernes 28 abril a las 17 horas, en Gimnasio Liceo Manuel Aristides Zañartu de Cabrero.

**4. Acuerdo para suscribir Contrato con Mediterráneo Automotores S.A., por "Adquisición de tres Camionetas Municipales", ID 33425 Mercado Público.**

Sr. Pdte. da la bienvenida y cede la palabra al Administrador Municipal, Juan Sanhueza. **Administrador Municipal** presenta la adquisición de camionetas Municipales, proceso que se realizó en el sistema de Compras Públicas a través del Convenio Marco, por ello lo que se solicita, es solo la autorización para contratar cada vez que no hay proceso licitatorio.

Participaron 3 empresas oferentes de las cuales una empresa postuló con dos tipos de vehículos pero no cumplió con los requisitos establecidos en la licitación ya que la cantidad de airbags que se solicitaban era de 4 y la propuesta de 2 camionetas FOTON solo traía dos airbags, por lo tanto la única empresa que cumplió con los requisitos solicitados en la licitación fue Mediterráneo Automotores S.A. para la compra de 3 camionetas marca Toyota modelo New Hilux 4x2 2.4 del año 2017 por un total de \$55.656.300.- con impuesto incluido, lo que se solicita la aprobación para realizar dicha contratación. **Conc. Sepúlveda** cree que es muy necesario adquirir las camionetas, ya que se está en déficit para trasladar al personal Municipal y para prestar el servicio para toda la comunidad, las actuales camionetas han estado con problemas hace bastante tiempo. La marca FOTON no es la marca más conveniente y la marca Toyota es una de las reconocidas y sus camionetas son buenas. Aprueba. **Conc. San Martín** consulta cual es el destino del servicio de estas camionetas, se sabe que DIDECO al menos está muy atrasado en el tema de la Ficha de Protección Social para ir a terreno, ya que se van turnando cada una semana el uso de las camionetas con la Dirección de Obras, cree que DIDECO necesita urgentemente poder fortalecer sus actividades. Esto se debe aprobar si o si ya que es muy necesario y evidentemente va a poder agilizar la gestión de los requerimientos de los vecinos, aprueba. **Conc. Arrué** indica que los valores están buenos, porque se ha consultado por camionetas en varias partes y los valores están a la mitad. **Sr. Pdte.** señala que se ha tenido suerte con el valor ya que justo había una oferta. **Conc. Arrué** aprueba. **Conc. Figueroa** señala que es muy urgente que se tengan vehículos nuevos por la necesidad del tremendo trabajo que tiene el Municipio. La marca Toyota es de nivel internacional que da garantías y seguridad, pero al mismo tiempo le hubiese gustado, como estas camionetas son 4x2 y en la comuna se tiene que abarcar sectores rurales, que hubieran quizás hubiese sido necesario camionetas 4x4, en la marca Toyota no hay 4x4, solamente en la marca FOTON, pero no sabe si esa marca da garantías, a futuro se debería considerar una camioneta 4x4, aprueba. **Conc. González** señala que la marca Toyota tiene un prestigio en cuanto a duración y calidad, por el lado de FOTON ha visto varias camionetas o empresas que han innovado trayendo estas marcas y no han sido de las mejores. Hay una cierta diferencia económica en el valor, pero no así en el tema de en la mantención o en los repuestos. Cree que es una buena elección para reforzar la carencia que se tiene en vehículos Municipales, se tienen varias solicitudes de traslado de pacientes como por ejemplo una institución de Cabrero. Espera que con estas camionetas se pueda reforzar y dar un buen servicio a nuestros vecinos e Instituciones de la comuna, aprueba. **Conc. Riquelme** señala que Toyota es una buena marca y es un precio razonable, aprueba. **El H. Concejo Municipal autoriza en forma unánime, suscribir Contrato con Mediterráneo Automotores S.A., por "Adquisición de tres Camionetas Municipales", de acuerdo a resultado de proceso que se realizó en el sistema de Compras Públicas a través del Convenio Marco, ID 33425 Mercado Público.** (Acuerdo N°67 del 11.04.2017).

#### **5. Presentación y Análisis Reglamento Interno de Sala del Concejo Municipal, para su aprobación.**

**Sr. Pdte.** cede la palabra a Juan Sanhueza, Administrador Municipal. **Administrador Municipal** se presentan a discusión un nuevo Reglamento de sala que viene a reemplazar al reglamento anterior aprobado para el período de 2012 y 2016, este Reglamento comenzaría a regir en el período 2016-2020. Con respecto al anterior Reglamento contempla una serie de innovaciones en el intertanto, entre que se dictó y se aprobó el Reglamento anterior, se dictó la Ley N°20.742, que estableció nuevas facultades para el Concejo y nuevas obligaciones para el Director de Control y algunas obligaciones referente a la Ley de Transparencia, estas modificaciones fueron incorporadas en el nuevo Reglamento que básicamente en el título primero, habla acerca de que se entiende por el Concejo, quienes lo integra, el Alcalde que lo preside y 6 Concejales elegidos en la forma establecido en la Ley, que establece los tipos de Sesiones Ordinarias y Extraordinaria de forma genérica porque posteriormente lo desarrolla, establece también la existencia de Comisiones y la facultades que tiene el Concejo de acuerdo a lo que la propia Ley Orgánica Constitucionales de Municipalidades, establece la forma de citación al Concejo y posteriormente establece las unidades en la obligación, se incorpora en el artículo 8° la obligación que establece la Ley N°20.742 respecto a la Dirección de Control.

### **REGLAMENTO INTERIOR DE SALA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CABRERO**

#### **TITULO I**

#### **DEL CONCEJO**

**ARTICULO 1º:** El Concejo de Cabrero tendrá carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, correspondiéndole hacer efectiva la participación de la comunidad local, actuando y ejerciendo sus atribuciones de acuerdo a las disposiciones legales.

**ARTICULO 2º:** El Concejo estará integrado por el Alcalde, quien lo presidirá y seis (06) Concejales, elegidos de conformidad con la Ley. Actuará como Secretario del Concejo el Secretario Municipal, o quien lo subrogue.

**ARTICULO 3º:** Al Concejo le corresponderán las atribuciones y funciones que le otorga la Ley.

**ARTICULO 4º:** El Concejo se reunirá en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias con, a lo menos, la mayoría absoluta de los Concejales en ejercicio. Asimismo, se reunirá en Audiencias Públicas para tratar temas específicos, de acuerdo con la Ordenanza de Participación vigente.

**ARTICULO 5º:** El Concejo podrá designar Comisiones Permanentes de Trabajo.

**ARTICULO 6º:** Al Concejo le corresponderá citar o pedir informe a los organismos cuando lo estime necesario para pronunciarse sobre las materias de su competencia. Asimismo, podrá invitar a otras Autoridades públicas y privadas para que asistan a las deliberaciones de sus Sesiones, Comisiones, Audiencias Públicas y Comités, previo Acuerdo adoptado por la Sala. Los Concejales podrán también, solicitar información a las reparticiones Municipales.

**ARTICULO 7º:** Al Concejo le corresponderá fiscalizar las unidades y servicios Municipales. En el ejercicio de su función fiscalizadora, el Concejo, con acuerdo de, al menos, un tercio de sus miembros podrá citar a cualquier Director Municipal para que asista a sesiones del Concejo con el objeto de formularle preguntas y requerir información en relación con materias propias de su Dirección. El procedimiento y demás normas necesarias para regular estas citaciones será el siguiente: Una vez acordado de citar al Director o Directores, corresponderá al Secretario Municipal poner en conocimiento a la persona o a las personas mediante aviso por cualquier medio escrito sea electrónico o en papel. La

notificación debe contemplar el motivo de la citación, el día y la hora de la concurrencia ante la sesión del Concejo y la información requerida. En caso alguno se puede notificar con una anticipación menor a las cuarenta y ocho horas antes de la realización de la sesión del Concejo a la cual ha sido invitado. La no concurrencia a la sesión del concejo inexcusablemente, dará derecho al Concejo informar al Alcalde en su calidad de Director y Administrador superior de la Municipalidad, a quien le corresponderá adoptar las medidas correspondiente dentro del marco legal aplicable a los funcionarios municipales.

## TITULO II

### DE LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD ENCARGADA DEL CONTROL

**ARTICULO 8°:** A la unidad encargada del Control le corresponderá:

- ▶ Asesorar al Concejo con la definición y evaluación de la auditoría externa que aquél puede requerir en virtud de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- ▶ Colaborar directamente con el Concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos, emitirá un informe trimestralmente acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario; asimismo debe informar, también trimestralmente sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en servicios incorporados a la gestión municipal, administrados directamente por la Municipalidad o a través de corporaciones Municipales, de los aportes que, la Municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal, y del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignación de perfeccionamiento docente. En todo caso, deberá dar respuesta por escrito a las consultas o peticiones de informes que le formule un Concejal.
- ▶ Realizar una presentación en sesión de comisión del Concejo, destinada a que sus miembros puedan formular consultas referidas al cumplimiento de las funciones que le competen. Para estos efectos, la presentación debe realizar el encargado de la Unidad de Control una vez al mes en la sesión Ordinaria. Sin perjuicio de lo anterior, el Concejo está facultado para solicitar la presencia del encargado de la Unidad de Control en sesión de Comisión de Trabajo o de Comisión de Investigación. Corresponderá al Secretario Municipal notificar por escrito al encargado de la Unidad de Control, la fecha y la hora de la sesión.

## TITULO III

### FISCALIZACIÓN DE LA LEY SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**ARTICULO 9°:** Corresponde al funcionario Municipal responsable de la aplicación de la Ley sobre Acceso a la Información Pública poner en conocimiento del Concejo, la nómina de todas aquellas solicitudes de información pública recibidas, así como las respectivas respuestas entregadas por la Municipalidad, que se realicen en el marco de lo dispuesto por la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública. La información debe ser entregada trimestralmente durante la sesión del Concejo y para estos efectos el funcionario Municipal responsable, será citado previamente por el Secretario Municipal. La no concurrencia a la sesión del Concejo inexcusablemente, dará derecho al Concejo informar al Alcalde en su calidad de Director y Administrador superior de la Municipalidad, a quien le corresponderá adoptar las medidas correspondiente dentro del marco legal aplicable a los funcionarios Municipales.

## TITULO IV

### MOCIÓN DEL CONCEJAL

**ARTICULO 10°:** Los Concejales podrán requerir el acuerdo del Concejo, aquellas materias referidas en el artículo 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, siempre que éstas no inciden en la administración financiera del Municipio. El procedimiento para presentar iniciativas, es aquella que se encuentra regulado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en el presente Reglamento.

## TITULO V

### DE LAS SESIONES EN GENERAL

**ARTICULO 11°:** El Concejo celebrará Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

a) Serán Ordinarias, aquellas que fije el propio Concejo en su Sesión de Instalación o por Acuerdo posterior, las que tendrán lugar en días hábiles por (3) tres veces al mes por lo menos. Las Sesiones Ordinarias no requerirán, necesariamente, de citación por cédula. Si uno de los días acordados para sesionar fuera festivo o no laboral, dicha reunión se efectuará el primer día hábil siguiente, a la misma hora y con igual procedimiento. La hora de segunda y última citación para las Ordinarias será, (15) quince minutos después de la primera citación y si no hubiere quórum en la Sala, quien debiera presidirla declarará que no hay Sesión.

b) Serán Extraordinarias aquellas que convoque el Alcalde por sí, o a petición de, por lo menos, un tercio de los Concejales en ejercicio y en ellas sólo se tratarán aquellas materias indicadas en la convocatoria. La hora de segunda y última citación para las Extraordinarias será, (15) quince minutos después de la primera citación, y si no hubiere quórum en la Sala, el que debiera presidirla declarará que no hay Sesión.

**ARTICULO 12°:** El quórum para constituir Sala y mantenerse en Sesión será la mayoría de los Concejales en ejercicio. Salvo que la Ley exija un quórum distinto, los acuerdos del Concejo se adoptarán en Sala legalmente constituida y por la mayoría absoluta de los integrantes presentes. Los Alcaldes no serán considerados para el cálculo del quórum exigido para que el Concejo pueda sesionar, pero sí en aquel requerido para adoptar acuerdos.

**ARTICULO 13°:** Las Sesiones del Concejo las presidirá el Alcalde o en su ausencia quien determine la Ley.

**ARTICULO 14°:** El Concejo celebrará sus reuniones en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, a menos que el Alcalde, por razones de fuerza mayor señale otro lugar, en cuyo caso el Secretario notificará, por escrito con cuarenta y ocho horas de anticipación, a todos los integrantes, indicándose el lugar preciso, dentro de la comuna, en el que se celebrará la Sesión.

**ARTICULO 15°:** Las citaciones y tabla de convocatoria serán elaboradas por el Secretario y distribuidas por cédula, a todos, en la dirección que haya consignado. Este trámite deberá realizarse con, a lo menos, cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha fijada para sesionar.

**ARTICULO 16º:** Las Sesiones tendrán una duración de hasta dos (2) horas, pudiendo prorrogarse por hasta otros (30) treinta minutos, si no hay Acuerdo en contrario de la Sala. Las Sesiones podrán suspenderse por el Alcalde o por la Sala, en cualquier momento, hasta por (30) treinta minutos, entendiéndose por este sólo hecho, aumentada la duración de ella, por igual tiempo.

**ARTICULO 17º:** La Sala, por mayoría absoluta de los asistentes, podrá alterar el orden de las materias consignadas en la Tabla, de acuerdo a las prioridades que estime convenientes.

### TITULO III

#### DE LAS SESIONES Y SUS PARTES

**ARTICULO 18º:** La Tabla de las Sesiones Ordinarias se subdividirá en cuatro partes:

- a) Aprobación del Acta de la o las Sesiones anteriores
- b) Correspondencia
- c) Cuenta
- d) Tabla Ordinaria
- e) Puntos Varios

**ARTICULO 19º:** La apertura de las Sesiones se marcará mediante la expresión "En nombre de Dios, de la Patria y de la Comunidad se abre la Sesión", que podrá usarse parcialmente.

**ARTICULO 20º:** APROBACION DE LAS ACTAS. Abierta la Sesión, el Presidente someterá a la aprobación de la Sala el Acta o las Actas anteriores. Si hubiere reparos, éstos se harán dentro del término de (10) diez minutos. Se dejará constancia de las rectificaciones en la correspondiente Acta y con estas observaciones se dará por aprobada. En el caso de no haber observaciones, el Presidente dará por aprobada la o las Actas respectivas. Las Actas deberán ser firmadas por el Secretario.

**ARTICULO 21º:** El Acta de las Sesiones deberá ser confeccionada de acuerdo al siguiente esquema:

- ▶ Día y hora de la Sesión indicándose si ésta fue Ordinaria o Extraordinaria.
- ▶ Presidente de la Sesión y Secretario de la misma.
- ▶ Nómina de asistentes con indicación del nombre, estamento o cargo que ostentan.
- ▶ Aprobación de la o las Actas.
- ▶ Nómina de las materias de las que se deberá dar cuenta, con su correspondiente numeración (Cuenta).
- ▶ Nómina de las materias que deberán tratarse, siguiendo un orden numérico (Tabla).
- ▶ Indicación de los Puntos Varios, que es el tiempo en el que los señores Concejales plantearán sus inquietudes y presentarán a la Mesa o la Sala sus indicaciones o proposiciones.
- ▶ Hora de término de la Sesión.

**ARTICULO 22º:** Un ejemplar del Acta se compaginará por estricto orden de fecha en el archivo oficial de Actas del Concejo, el que se mantendrá bajo custodia del Secretario.

**ARTICULO 23º:** CUENTA. La Cuenta es la enumeración de los temas que debe conocer el Concejo. El Presidente dará a los documentos de la Cuenta la tramitación que corresponda y ordenará el archivo de aquellos asuntos que no requieren un pronunciamiento del Concejo. Asimismo, los que hayan sido informados desfavorablemente.

**ARTICULO 24º:** Por mayoría absoluta de la Sala, podrá pasar a la Tabla Ordinaria una materia de la Cuenta que requiera Acuerdo del Concejo.

**ARTICULO 25º:** TABLA ORDINARIA. Dicha Tabla podrá dividirse en:

a) Fácil Despacho, tratándose como tales aquellos antecedentes administrativos de rutina, pero que, de todas formas, requieran Acuerdo del Concejo y, b) Orden del Día, consistente en aquellos asuntos que, por su envergadura, precisen de un quórum especial o que sean materias de lata discusión o acabado estudio.

**ARTICULO 26º:** Todo asunto que requiera un pronunciamiento del Concejo, debe ser estudiado e informado previamente por algunas de las Comisiones Permanentes de Trabajo.

**ARTICULO 27º:** PUNTOS VARIOS. Los Puntos Varios corresponderán a la parte de la Sesión destinada a la libre intervención de los Concejales, a continuación de tratada la Cuenta y la Tabla Ordinaria. El tiempo de los Puntos Varios será el que medie desde el término de la Tabla Ordinaria hasta completar dos (2) horas, contadas desde el inicio de la Sesión, lapso que en ningún caso podrá ser inferior a (30) treinta minutos. En los Puntos Varios también podrán formularse y discutirse todas las observaciones y proyectos nuevos que deseen someter al Concejo, como asimismo, los asuntos que se encuentren en tramitación y que no figuren en la Tabla Ordinaria, ya sea para pedir preferencia en su tramitación o que figure en la Tabla de la Sesión Ordinaria siguiente, siempre que se encuentre en situación de ser tratado por la Sala.

**ARTICULO 28º:** De las materias tratadas en esta parte de la Sesión no podrán adoptarse Acuerdos, y las indicaciones que se hubieren formulado en el curso de ella pasarán para informe de la Comisión respectiva. Sin embargo, por acuerdo de los dos tercios de los Concejales en ejercicio, podrá omitirse el trámite del informe de Comisión, en cuyo caso se procederá de inmediato a su votación.

### TITULO IV

#### DE LA DISCUSIÓN DE LOS ACUERDOS

**ARTICULO 29º:** El Concejo conocerá el Proyecto de Acuerdo inserto en la Tabla y se dará lectura íntegra a su texto solamente en el caso de ser solicitado por la Sala. De igual forma se procederá cuando se pida conocer los informes correspondientes. Asimismo, dejase expresa constancia de la voluntad del Concejo en general, y de sus integrantes en particular, de que se procurará que se haga con conocimiento y participación de la comunidad, el tratamiento y discusiones previas de la elaboración de los Presupuestos Anuales y del Plan Regulador Comunal.

**ARTICULO 30º:** Los Concejales, para hacer uso de la palabra, deberán, previamente, solicitar la venia del Presidente. En los casos que la intervención vaya a exceder de lo considerado como tiempo prudencial, deberán requerir la venia de la Sala indicando, previamente, el tiempo máximo que precisan para el término de su exposición.

**ARTICULO 31º:** Ningún integrante del Concejo podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, salvo la facultad del Presidente para llamarlo al orden, pedir el término de su intervención de acuerdo con lo establecido en el Artículo precedente o para exigir el cumplimiento de alguna otra disposición reglamentaria.

**ARTICULO 32º:** El Presidente podrá tomar la palabra en todas las ocasiones que estime oportuno, para la dirección y aclaración de los debates y para hacer cumplir las disposiciones de este Reglamento.

**ARTICULO 33º:** Se considerarán faltas al orden de todos aquellos quienes asistan a la Sesión, las siguientes:

- a) Usar la palabra, sin venia del Presidente, en más de tres oportunidades.
- b) Referirse a asuntos ajenos que no guarden relación con la materia en discusión.
- c) Interrumpir a quien hace válidamente uso de la palabra.
- d) Faltar el respeto y no guardar la debida compostura en la Sala.
- e) Cualquier otra alteración o perturbación al orden que impida o haga imposible la continuación de la Sesión del Concejo.

En este caso el Presidente podrá solicitar el abandono del recinto a quienes originen o participen en estos hechos, pudiendo incluso suspenderse la Sesión en los términos establecidos en el Artículo 12º del Reglamento.

**ARTICULO 34º:** La segunda discusión de todo asunto que se encuentre en el debate, deberá solicitarse a lo menos por (2) dos Concejales; aprobada ésta, la materia será tratada dentro de los (3) tres días hábiles siguientes, salvo resolución contraria del Alcalde. Ningún asunto podrá tener tercera discusión.

**ARTICULO 35º:** DE LA CLAUSURA DEL DEBATE. El Presidente, después que los Concejales hayan usado de la palabra y ofrecida esta por dos veces sin que nadie la solicite, declarará cerrado el debate y se procederá a la votación.

**ARTICULO 36º:** Solicitada la clausura del debate, la proposición se votará de inmediato y sin más trámite.

**ARTICULO 37º:** DE LA VOTACIÓN. Cerrado el debate, los Concejales emitirán su voto en votación pública, excepto cuando los dos tercios de la Sala dispongan votación secreta. Las votaciones públicas serán tomadas por el Secretario y podrán ser de palabra o mano alzada. Las votaciones secretas se emitirán en cédulas, expresando solamente "sí" o "no" y recogidas por un oficial de Sala.

**ARTICULO 38º:** Toda materia en discusión será resuelta por la Sala mediante votación. Dejase establecida la opción de abstención en las votaciones, considerándose como la ausencia de manifestación de voluntad en relación a la decisión que se somete a consideración del votante, sin que pueda contabilizarse a favor o en contra. De no reunirse el quórum legal requerido, se entenderá que el Concejo no ha emitido pronunciamiento alguno, por cuanto su manifestación de voluntad no se ha expresado en la forma prevista por el legislador. Tratándose de materias que enumera el artículo 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, los Concejales presentes en votación respectiva deberán expresar su voluntad, favorable o adversa, respecto de las materias sometidas a aprobación del Concejo, a menos que les asista algún motivo o causa para inhabilitarse o abstenerse de emitir su voto, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva.

**ARTICULO 39º:** Si en las votaciones hay empate, se tomará una segunda votación. De persistir el empate, se citará a una nueva Sesión dentro de tercer día, para repetir la votación y si se mantiene dicho empate, corresponderá a quien presida la sesión el voto dirimente para resolver la materia.

**ARTICULO 40º:** DE LOS ACUERDOS. El Concejo adoptará los Acuerdos por mayoría absoluta de votos de los integrantes presentes, excepto cuando alguna expresa disposición legal o reglamentaria disponga quórum calificado. Los Acuerdos serán redactados por el Secretario, quien los suscribirá. Estos se cumplirán o ejecutarán sin esperar la aprobación del Acta, salvo indicación en contrario del Concejo.

## TITULO V

### DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO

**ARTICULO 41º:** Las Comisiones de Trabajo podrán ser Especiales (ad hoc) para tratar materias de encargo, puntuales y definidas, y Permanentes, para tratar materias habituales de la gestión Municipal que requieran de pronunciamiento del Concejo. Habrá las siguientes Comisiones Permanentes de Trabajo, cuyos integrantes y quórum de sesiones y de acuerdos, se indican:

- 1.- SALUD Y MEDIO AMBIENTE
- 2.- EDUCACIÓN Y CULTURA
- 3.- DEPORTES Y RECREACIÓN
- 4.- TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
- 5.- PRESUPUESTO Y FINANZAS
- 6.- SEGURIDAD CIUDADANA

El quórum para sesionar será de dos (2) Concejales.

**ARTICULO 42º:** Corresponderá a las Comisiones:

- a) Solicitar y recopilar los antecedentes que contribuyan al estudio del tema o problema sometido a su conocimiento.
- b) Comprobar los hechos o antecedentes necesarios.
- c) Informar con el mérito de estos antecedentes.
- d) Someter dicho informe a conocimiento del Alcalde, del Concejo o de otro organismo que estime conveniente.

**ARTICULO 43º:** Todo asunto que requiera un pronunciamiento del Concejo debe ser estudiado e informado por alguna de las Comisiones Permanentes de Trabajo. Las conclusiones, en carácter de Proyecto de Acuerdo, se adoptarán con el quórum necesario y pasarán a consideración del Concejo. Existirá una Minuta, que no requerirá aprobación, en la que consten los temas tratados en la Comisión correspondiente, indicándose conclusiones, acuerdos y votación, salvo que se aprobare, con el quórum requerido, votación privada, lo que deberá consignarse en la referida Minuta, incluyendo el Proyecto de Acuerdo que pasará a la Sala para aprobación del Concejo.

**ARTICULO 44º:** Cada Comisión Permanente de Trabajo, al constituirse, considerará:

- a) Nominar al Presidente.

b) Fijar día y hora de sus reuniones ordinarias. El Secretario de la Comisión será designado por el Director del Departamento respectivo.

**ARTICULO 45º:** Las reuniones ordinarias de las Comisiones Permanentes tendrán hora de comienzo y de término, dentro del horario normal de oficina Municipal, y se celebrarán en el Edificio Consistorial o en el lugar que se determine dentro de la comuna.

**ARTICULO 46º:** Las Comisiones permanentes podrán celebrar reuniones extraordinarias, a petición del Alcalde, de su Presidente o de sus integrantes, previa citación hecha a lo menos con (24) veinticuatro horas de anticipación, o de inmediato si hay unanimidad de sus integrantes.

**ARTICULO 47º:** Si transcurridos (15) quince minutos desde la hora fijada para el comienzo de la reunión de la Comisión Permanente no hubiese quórum, quien debiera presidirla y a falta de éste, el Secretario de ella, declarará que no hay reunión, dejando constancia de ello por escrito.

**ARTICULO 48º:** En ningún caso las Comisiones de Trabajo podrán reunirse simultáneamente ni tampoco a la misma hora en que el Concejo celebre sus Sesiones.

**ARTICULO 49º:** Las Comisiones deberán acompañar los antecedentes sobre las causas o motivos de sus respectivas resoluciones. Asimismo podrán designar, expresándolo en el informe, a uno de sus integrantes para exponer ante el Concejo, sobre el Proyecto de Acuerdo adoptado.

## TITULO VI

### ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

**ARTICULO 50º:** Las Sesiones del Concejo serán presididas por el Alcalde o, en su defecto, por quien lo subroque legalmente para estos efectos. Son atribuciones y deberes del Presidente durante las Sesiones:

1. Poner en discusión las materias según procediere.
2. Declarar cerrado el debate, cuando ningún Concejal pida el uso de la palabra, después de ofrecerla por dos veces consecutivas.
3. Poner en votación los asuntos o materias correspondientes, verificar el escrutinio y vigilar el cómputo de las votaciones.
4. Llamar la atención o aplicar sanciones por faltas que se cometan durante la Sesión.

**ARTICULO 51º:** Toda persona que asista a las Sesiones del Concejo y que usare de la palabra, se dirigirá al Presidente y éste al Concejo. El Presidente podrá ofrecer la palabra a alguien del público, siempre que cuente con la venia de la unanimidad de la Sala.

**ARTICULO 52º:** DE LAS FALTAS AL ORDEN. Son faltas al orden por parte de los Concejales:

1. Hacer uso de la palabra sin serle otorgada por el Presidente, salvo que sea para exigir el cumplimiento de una disposición legal o reglamentaria.
2. Continuar el diálogo, habiendo sido observado por el Presidente, o interrumpir o perturbar a quien hace válidamente uso de la palabra.

**ARTICULO 53º:** El Presidente deberá sancionar las faltas enunciadas anteriormente - si las hubiere - con alguna de las siguientes medidas:

1. Llamada al orden.
2. Prohibición de hacer uso de la palabra durante la Sesión.

## TITULO VII

### DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO

**ARTICULO 54º:** Al Secretario del Concejo le corresponderá:

1. Adoptar las providencias y gestiones necesarias para que los Concejales tomen noticia oportuna de las citaciones a Sesión, de las Actas y de los documentos pertinentes.
2. Asistir a las Sesiones.
3. Extender las Actas de las Sesiones.
4. Llevar registro numerado de los Acuerdos adoptados por el Concejo, comunicarlos y transcribirlos.
5. Llevar la correspondencia recibida y despachada por el Concejo.
6. Mantener y custodiar las Actas, Oficios y documentos.
7. Citar a los funcionarios Municipales o invitar a personas ajenas al Municipio que determine el Alcalde o el Concejo.
8. Dar cuenta al Concejo sobre los asuntos en tramitación.

## TITULO VIII

### DEL REGLAMENTO DE SALA

**ARTICULO 55º:** Los Acuerdos tomados en contravención o con omisión de cualquiera de las disposiciones de este Reglamento, serán nulos. Sin embargo, serán válidos los que se aprueben previa iniciativa del Alcalde y por la unanimidad de los Concejales presentes.

**ARTICULO 56º:** El presente Reglamento de Sala sólo podrá ser modificado por iniciativa del Alcalde o a solicitud de la mayoría absoluta de los miembros del Concejo, en Sesión especialmente citada al efecto. Aprobada una modificación en la forma indicada, ésta sólo surtirá efecto a partir de la Sesión Ordinaria siguiente y una vez aprobada el Acta y firmada por el Secretario Municipal.

&&&&&&

**Conc. San Martín** con respecto a las comisiones, consulta cuándo se podrán definir. **Sr. Pdte.** señala que la próxima semana se podrá definir para que cada uno tenga claro las comisiones que integrarán. **Conc. Figueroa** señala que aprueba, es una carta de navegación para el buen funcionamiento del Concejo, están claras las atribuciones de los Concejales y el deber del Presidente del Concejo. Se debería indicar en el reglamento como Presidente del Concejo al

Alcalde, y no como Alcalde. **Administrador Municipal** señala que en estricto rigor, el Presidente del Concejo es el Alcalde de la comuna o quien ejerza su función, por lo tanto ejerciendo su función también es Alcalde. **Conc. Figueroa** tiene entendido que el Alcalde pierde la calidad de Alcalde al momento de presidir la sesión, pasa a hacer el Presidente del Concejo Municipal. **Sr. Pdte.** indica que el Concejo lo presidirá el Alcalde, el hecho de ser Alcalde le da la potestad de presidir el Concejo Municipal. **Administrador Municipal** señala que en el momento que el Alcalde postula a la reelección, el Presidente del Concejo pasa a hacer el Concejal que haya obtenido la más alta mayoría de la votación anterior y en ese caso asume en su carácter de Alcalde protocolar y en ese sentido asume la Presidencia, el reglamento no puede ir en contra de la Ley. **Sr. Pdte.** señala que el reglamento está textual y de acuerdo a lo indicado a la Ley, se indica que las sesiones del Concejo las presidirá el Alcalde, pero estos no serán considerados para el cálculo del Quórum. **Administrador Municipal** señala que en el momento que no está el Alcalde y preside la sesión un Concejal, este si será cálculo para el quórum. **Conc. Figueroa** señala que esto es lo medular de las funciones y obligaciones que tienen los concejales en los Concejos Municipales. Respecto a la entrega de la correspondencia en el reglamento se indica que son 48 horas, no sabe si la Ley lo interpreta mal ya que se indica que son 72 horas. **Administrador Municipal** señala que se pueden establecer tiempo inferiores, que no pueden ser inferior a 48 horas. **Conc. Arrué** señala que queda conforme con el artículo 2°, aprueba. **Conc. San Martín** aprueba. **Conc. Sepúlveda** aprueba. **Conc. González** respecto a lo indicado por el Concejal Figueroa que señala que tiene razón en donde se indica que el Alcalde pasa a hacer el Presidente del Concejo. Aprueba. **Conc. Riquelme** señala que servirá como guía para los Concejales. Aprueba. **El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime, el Reglamento Interno de Sala del Concejo Municipal de Cabrero, tal como fue presentado por el Administrador Municipal.** (Acuerdo N°68 del 11.04.2017).

#### 6. Puntos Varios

- ✓ **Conc. Sepúlveda** señala que estuvo en las dependencias del estadio de Monte Águila y consulta si hay boleta de garantía. **Sr. Pdte.** responde que sí, la hay. **Conc. Sepúlveda** indica que en estos días que llovió, el agua se pasó toda en los baños, pasó que la construcción la hicieron apegado al muro y en la parte de arriba hicieron una losa de techo e hicieron un tipo de canoa, pero se pasa toda y no así en los camarines que están para los jugadores en donde lo hicieron más separado y cuando llueve no se moja. Revisar la parte de los baños. Se percató que las paredes están partidas, ya que al ser una estructura nueva, no deberían tener esas fisuras y hay varios focos colgando. Solicita que la empresa se haga cargo de esos problemas.
- ✓ **Conc. Sepúlveda** señala que en la Villa Esperanza en Monte Águila, en el pasaje El Pellín N°5, que está al lado del río, este sector está muy oscuro por unos árboles muy grande y no hay foco en ese pasaje, un vecino le comunicó que le entraron a robar a su casa, por lo cual es complicado, el N° del Poste es el L7-8-200. Solicita ver la posibilidad de ayudar al vecino, ya que al final del pasaje no existe luminaria.
- ✓ **Conc. Sepúlveda** señala que se ha percatado que el Municipio cuenta de dos camiones de recolección de basura, solicita un informe de la situación de estos camiones. **Sr. Pdte.** señala que los dos camiones están funcionando pero hay un camión que está en marcha para poder generar un cambio de cúpula, se quiere vender la actual cúpula para poder instalar una pluma de levante. Se entregará el informe. **Conc. Sepúlveda** señala que se acercó a los camiones que se ven bastante nuevos y con 2.000 kilómetros debería tener los neumáticos nuevos, pero no los tiene. **Sr. Pdte.** señala que hay un camión que tiene 2.000 kilómetros pero hay otro que tiene más recorrido, ya que, se ha facilitado a Yumbel por convenios. Se han ocupado los neumáticos para los otros camiones que están en circulación.
- ✓ **Conc. Riquelme** señala que don Edgardo Abdala Montero quien hablaba en nombre de Marina Varela por condiciones higiénicas mínimas, vive cerca de la población Villa La Merced, Marina, le indicó que no tiene agua ni alcantarillado.
- ✓ **Conc. Riquelme** señala que hay otro caso social de la señora María Gutiérrez, quien tiene un problema serio de salud, ella compró un sitio de 25 metros en la Población La Esperanza, pero por este sitio pasa un canal que quita 3 metros, lo cual indicó que no quiere perder esos tres metros de su casa, ya que se viene desde Santiago a vivir acá. Consulta como sería posible que ese canal lo canalizaran o entubaran, ella no tiene los medios para hacerlo.
- ✓ **Conc. Arrué** señala que la señora Paula Beltrán, Pdta. del Centro de Padres de la Escuela Los Caulles, le mencionó que el 17 de abril se va a inaugurar la sede social, solicitaron que se cortara el pasto alrededor de la sede y también hacer aseo en donde estuvieron los maestros que construyeron una mediagua.
- ✓ **Conc. González** señala que participó en una reunión con los dirigentes del Comité Villa Los Boldos, quienes comentaron que hay muchas dificultades y entre eso se encuentra con que se tiene el uso del suelo en el sector como área verde-paisajismo. Consulta en qué va la situación del plano regulador, si se modificará esa área o no. **Sr. Pdte.** señala que el plano regulador, trabaja con todos los vecinos y personas expertas para ver en donde se modifica y donde no se modifica, puede que ese sector se modifique o puede que no, hay una empresa experta en este tema que se presenta, lo cual va estableciendo de acuerdo a los planteamientos de los vecinos si es posible cambiar de área un terreno, el Municipio solo propone al igual que los vecinos pero finalmente es la empresa que bajo un estudio, determina si hay un cambio o no. No se debería tener problemas ya que ese sector es un área de vecinos, no debería haber ningún problema en decir que es un área verde o un área de equipamiento, ya que, son áreas de la comunidad, el problema se originaría si hay viviendas o hay terrenos de privados. **Conc. González** consulta cuándo estará en trabajo el Plano Regulador. **Sr. Pdte.** señala que ha costado el tema del plano regulador, pero se está en la etapa final de poder subir al portal la licitación del Plan Regulador, para poder adjudicárselo a una empresa para que ayude al estudio de este plan regulador, es un proceso largo, hace dos años que se viene trabajando y la verdad que se ha puesto complejo. Se solicitarán antecedentes a la Directora de SECPLAN para que informe cuándo se estaría en condiciones de poder tener la empresa instalada en Cabrero.
- ✓ **Conc. González** señala que un vecino solicita que si se puede oficiar o avisar a Carabineros para que haga una ronda en la Villa Padre Hurtado, ya que los fines de semana quedan muchos camiones estacionados y estos impiden la visión en la salida de los pasajes, en especial el pasaje Los Guindos. Solicita que Carabineros conversen con los propietarios

de los camiones para que den un plazo prudente para que hagan el retiro que es bastante complejo, agrega que igual por el horario a la población le molesta el ruido.

- ✓ **Conc. San Martín** señala que se juntó con el Comité de Adelanto Villa El Aromo y agradecen el envío de profesionales en su representación. En un principio los vecinos estaban bastante alterados, pero cuando llegaron los funcionarios y mostraron el avance de lo que se estaba haciendo, se calmaron. Hay un tema pendiente con respecto a la limpieza de las fosas, hay 6 domicilios que se encuentran con anegamiento de sus fosas. Asumió el compromiso de plantearlo en el Concejo para poder dar una pronta solución, ya que están realmente complicados.
- ✓ **Conc. San Martín** señala que el cajero de Monte Águila está en un bajo y cuando llueve el agua se mete hacia el cajero, se debe tener cuidado porque podría alguien en algún minuto electrocutarse.
- ✓ **Conc. San Martín** señala que hace 2 ó 3 meses atrás, había planteado el tema del gran anegamiento que se produce cuando llueve un poco, en calle Colo-Colo con esquina Los Pinos, en su minuto el Alcalde había planteado que se haría con fondo Municipal porque era algo más pequeño y que se iba a tener en consideración para antes de este invierno. **Sr. Pdte.** señala que se está con demasiado trabajo, este es un trabajo que requiere un tiempo mayor y no se ha podido planificar el trabajo ni ejecutarla. Se traspasará la información al Departamento de Obras para que puedan entregar una fecha de cuándo se podría realizar esta intervención, esto puede ser este año o el otro, no se quiere generar falsas expectativas a los vecinos.
- ✓ **Conc. San Martín** señala que se tiene un déficit tremendo con la retroexcavadora, consulta si existe la posibilidad, si con algún recurso Municipal, poder adquirir una retroexcavadora. Indica que hay muchos trabajos pendientes, en el sector La Quinta, hay unos tubos y le da vergüenza ver al caballero porque no sabe que responderle, este trabajo está hace un año atrás. Todos les indicaban que se iba a realizar, pasaron tres jefes distintos de maquinaria pero no pasó nada. Agrega que está el Sector El Aromo camino Cabrero-Monte Águila, en donde el camino es súper corto, pero está malo y daña los vehículos de los vecinos, donde solo se pasa la máquina. Le preocupa el tema, le explicaba al Comité de adelanto Villa El Aromo, que no es por un tema de voluntad, sino porque hay trabajo atrasado y al momento de que se envió la máquina a reparar, al tiempo falló y ahora quedó con fallas en el sector de Colicheu. Solicita ver la posibilidad de sacar algún un recurso para la adquisición de una retroexcavadora, esta máquina ya cumplió su vida útil y es necesario poder invertir en esa gestión. **Sr. Pdte.** señala que las máquinas no son tan viejas a comparación de las camionetas, la motoniveladora está en perfectas condiciones, solo que son máquinas que generar problemas, la motoniveladora tuvo una inversión como de \$18.000.000.- para reparación, lo que volvió al trabajo y a la semana volvió a estar en pana, al parecer es por una deficiencia de la empresa, que realizó el servicio en donde ayer se presentaron en terreno y entregaron un informe en qué condiciones esta la máquina. Las retroexcavadoras han tenido dificultades mecánicas, y efectivamente se quisiera tener más maquinarias, pero lamentablemente el Municipio no da con el presupuesto para realizar la inversión, ahora se está haciendo la inversión para las tres camionetas y que no es menor. El Municipio no tiene tanto dinero para hacer grandes inversiones, pero se hacen los esfuerzos. Efectivamente hay situaciones que van quedando atrás, pero no por un tema de que se quiera, sino por un tema de recarga laboral, el Municipio no da abasto con tanto trabajo y no se puede decir a los vecinos que no envíen más solicitudes, porque no corresponde, se trata de tomar todos los días las necesidades de los vecinos y el Municipio trabaja con lo más urgente, se viene el invierno y no se quieren casas inundadas, en los campos se encontraran sectores inundado lo que es normal por ser parte de un invierno, a podido observar que en lugar que nunca se han inundado, en otras ciudades actualmente si se están inundando porque no han tenido una buena evacuación de las aguas lluvias, el Municipio ya ha trabajado en ese tema con lo que corresponde a las maquinarias pesadas, ya que estas maquinarias, como la motoniveladora, está para reparar los caminos y la retroexcavadora estará para realizar la limpieza en los canales, evacuación de aguas lluvias, sacar las ramas, pero de pronto hay privados a quienes se le ayuda, pero cuando no se puede solicita que haya una comprensión, ya que no es la responsabilidad del Municipio en ayudar a un privado, en ese tipo de inversión, la maquinaria esta para poder proteger a la comuna, para proteger las vivienda, para poder limpiar los canales de los campos, pero de pronto hay vecinos que solicitan la maquinaria la cual se les facilita, pero hay veces que no puede. Se necesita la comprensión ya que, el Municipio está recargado de trabajo, y de hecho en la nueva licitación que se está por subir, se solicita una nueva cuadrilla para poder co-organizar trabajo y así poder realizar aún más trabajos en la comuna.
- ✓ **Conc. San Martín** consulta cómo va el requerimiento de la chapa del baño en el tercer piso del Municipio, la chapa está mal estado.
- ✓ **Conc. Figueroa** señala que estuvo el fin de semana, el Director del sector de Las Hijuelas de Tapihue, en el informe del Alcalde, indicó que hay sectores como Colicheu, Los Caulles y Los Aromos, que se van a intervenir para una mejor agua potable de los vecinos, en ese sector de Las Hijuelas, señalaron que hay poca presión del agua. **Sr. Pdte.** señala que se debería estudiar porque efectivamente se han tenido reporte de baja de presión de varios sectores como, Tapihue, Pillancó, La Mata que están complicados, Saltos del Laja y ahora se suma Monte Águila.
- ✓ **Conc. Figueroa** señala que en la esquina de Manuel Rodríguez con Membrillar, además de estar malo el pavimento, ahora se formó una laguna, pero no sabe si es por las lluvias o si habrá una cañería rota. Se debería oficiar a Essbio o a SERVIU para que puedan ver ese problema. **Sr. Pdte.** señala que se verá con SECPLAN. Se estaba postulando a un proyecto que finalmente no salió, este problema surge por el terremoto del 2010, desde el 2013 que se ha estado trabajando en un proyecto que lamentablemente no ha sido financiado, el proyecto entra a reparar esa esquina y todas las calles que sufrieron deterioro por el terremoto de Cabrero y de Monte Águila. **Conc. Figueroa** señala que algunos vecinos sugirieron echar estabilizado para mitigar ese problema. Entiende que hay una recarga de trabajo en el Municipio, pero lamentablemente para eso está el Municipio, está para atender las necesidades de los vecinos de la medida que se pueda. **Sr. Pdte.** señala que efectivamente para eso está el Municipio y nunca se ha perdido el norte, si se da una explicación es para que el Concejo comprenda la recarga que tiene el Municipio y tiene la política de recepcionar todas las peticiones y que se está se está trabajando en muchas cosas, como por ejemplo, con trabajos en

puentes, con proyectos que son de infraestructura, reparación de casa, temas de obras sociales, repartir materiales, el tema de los baches y un sinnúmero de trabajos, que impiden hacer otras cosas que los vecinos solicitan. Lo solicitado por el Concejal Figueroa, se va a evaluar para poder buscar una solución. El Municipio trabaja en base a las prioridades, si un vecino se estuviera inundando efectivamente el caso cambia, pero se tiene que ver la solución a este y varios temas más. Se está tratando de sacar la comuna adelante y se trata de dar solución a todos los requerimientos que los vecinos entregan. **Conc. Figueroa** señala que es una labor de todos, los vecinos tienen esperanzas en las autoridades de que se les pueda ayudar, apalea o aliviar sus situaciones aflictivas que tienen muchas veces, al Alcalde la Ley lo mandata a tratar de solucionar los problemas de vecinos y para eso están los Concejales para apoyar, insta al Alcalde a que no desmaye y cuando se presente un vecino indicarle que se está trabajando, que lamentablemente se tienen las máquinas malas pero se va a solucionar, dar una esperanza por último.

Sr. Pdte. da por finalizada la Sesión, siendo las 09:45 horas.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
**JOEL JARA MORALES**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
MINISTRO DE FE

**Relación de Acuerdos Sesión Ordinaria N°14**  
**del 11 de abril de 2017**

**Acuerdo N°67 del 11.04.2017.** El H. Concejo Municipal autoriza en forma unánime, suscribir Contrato con Mediterráneo Automotores S.A., por "Adquisición de tres Camionetas Municipales", de acuerdo a resultado de proceso que se realizó en el sistema de Compras Públicas a través del Convenio Marco, ID 33425 Mercado Público.

**Acuerdo N°68 del 11.04.2017.** El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime, el Reglamento Interno de Sala del Concejo Municipal de Cabrero, tal como fue presentado por el Administrador Municipal.